



LAURA C. PERALTA GIRALDO

lperalta@elespectador.com
@LauraPeraltaG

Los ocho magistrados del Consejo Nacional Electoral (CNE) ya tienen en sus manos una copia de la ponencia que se radicó este 8 de mayo ante la Secretaría de la entidad para formularle cargos a la campaña del presidente Gustavo Petro por presuntas irregularidades en su financiación y violar el tope de gasto por más de \$5.400 millones. Los togados tendrán, aproximadamente, dos semanas para revisar las más de 300 páginas que componen el expediente y meditar una decisión: votar a favor o en contra del pliego.

Pero en estas dos semanas que tienen para examinar los hallazgos de los magistrados Benjamín Ortiz (Partido Liberal) y Álvaro Hernán Prada (Centro Democrático), quienes iniciaron la indagación a la campaña en febrero de 2023, el ambiente político puede agitarse todavía más, pues el mismo presidente Petro calificó la medida como el inicio de un golpe de Estado que debe responderse desde las calles.

“Si deciden violar el voto popular, se instala el poder constituyente. Seguiré hasta donde el pueblo diga: si el pueblo dice más adelante, más adelante iré”, dijo el mandatario desde Cartagena.

Horas antes de este pronunciamiento, Ortiz y Prada se reunieron a puerta cerrada por un par de minutos para terminar de hojear la investigación que reúne los testimonios de Ricardo Roa, el exgerente de la campaña; de Laura Sarabia, la directora del Dapre; de algunos testigos electorales, y de personas que estuvieron vinculadas, y que menciona la posibilidad de que la campaña haya anulado facturas o no haya reportado la totalidad de lo que gastó y contrató para no violar el tope que estipula la ley, que para ese 2022 era de \$41.883 millones.

Tras la breve charla, radicaron el documento ante la Secretaría y entraron a Sala Plena, donde se discutirá próximamente la ponencia que necesitará como mínimo seis votos para archivar o para convertirse en una investigación formal a la campaña. Este segundo camino podría terminar en sanciones administrativas, la pérdida de personerías jurídicas de algunos de los partidos que conforman el Pacto Histórico e incluso en penas para Roa por su rol de gerente.

Así estarían los votos de los magistrados para formular cargos a la campaña

● A favor

● En contra



Alba Lucía Velásquez



Fabiola Márquez



Maritza Martínez



Alfonso Campo



Álvaro Hernán Prada



Benjamín Ortiz



César Lorduy



Cristian Ricardo Quiroz



Sala plena del Consejo Nacional Electoral (CNE). /Oscar Pérez

Los magistrados votarán la ponencia

Los \$5.400 millones de la campaña Petro que no le cuadran al CNE

El presidente Gustavo Petro catalogó la ponencia de los dos magistrados como un golpe blando en su contra. Su defensa, dice, será en las calles y buscará inhabilitar a Álvaro Hernán Prada por presunto conflicto de interés.

Solo minutos después de que los dos togados entraran a Sala Plena para estudiar y dar su voto en otros casos, Petro reaccionó a través de su cuenta de X y convocó a su coalición del Pacto Histórico a una reunión inmediata para definir la estrategia de cómo responderán. Lo claro es que el grupo buscará movilizar a sus simpatizantes y lograr, dicen, una movilización mayor que la del pasado 1º de mayo.

Tanto el presidente como sus

funcionarios y congresistas insisten en que el CNE no tendría la facultad para adelantar la investigación. Incluso, el representante legal en este caso de Petro, Mauricio Pava, intentó sin éxito que las indagaciones se remitieran a la Comisión de Acusación de la Cámara, argumentando que solo esa célula tenía la autoridad de investigar al presidente, como lo hace actualmente.

También le apuntan a cuestionar la idoneidad del magistrado

Prada para investigar al presidente, por un posible conflicto de intereses al pertenecer al partido opositor, Centro Democrático, cuyo máximo líder es el expresidente Álvaro Uribe. Por eso el Pacto Histórico presentó una recusación contra el togado.

El abogado Pava iría más allá, buscando la inhabilitación del magistrado no solo por su postura política, sino también por estar relacionado con el exoficial de la Policía Juan Guillermo Man-

cera, quien sería uno de los propietarios de la “narcoavioneta”, que fue hallada con cargamento de cocaína en 2021 en un viaje a San Andrés. Uno de los exrepresentantes de la empresa Sociedad Aérea de Ibagué, la misma que contrató el Pacto Histórico para transportar al equipo durante la campaña, habría salido salpicado en este caso.

Sobre Prada, se conoció en la tarde de este miércoles que la Corte Suprema de Justicia lo citó para el próximo 16 de mayo, para continuar con su juicio por presunto soborno en actuación penal dentro del caso de supuesta compra de testigos en el que se encuentra implicado el expresidente Uribe.

En todo caso, en el CNE aún hay una decisión por tomar y por como estarían los votos, no hay una mayoría absoluta para resolver el caso. A favor de formular cargos habría cinco votos: los de Prada y Ortiz, y los de Maritza Martínez (Partido de la U), César Lorduy (Cambio Radical) y Alfonso Campo (Partido Conservador). En contra del pliego estarían Fabiola Márquez (Pacto Histórico), Alba Lucía Velásquez (Polo Democrático) y Cristian Quiroz (Alianza Verde).

Sin embargo, lo que pase en los próximos días con el Partido Verde y su postura frente al

Su juez natural es la Comisión de Acusación

El problema y las preguntas que deja la investigación contra el presidente

El presidente Gustavo Petro sigue empeñado en hablar de un “golpe blando” cada vez que una instancia judicial o un ente de control toma una decisión que, o le cambia los planes de gobierno, o impacta a él mismo o a su círculo cercano. La más reciente declaración en este sentido se conoció en la mañana de este miércoles, 8 de mayo, luego de que el Consejo Nacional Electoral (CNE) anunciara la radicación de una ponencia que pide que al jefe de Estado se le formulen cargos por la supuesta financiación ilegal de la campaña que lo llevó a la Casa de Nariño en 2022. En sus ya habituales mensajes en X, el presidente habló del comienzo del “golpe blando”.

Entre esos mensajes, que terminaron en un extenso hilo con miles de reacciones, Petro anunció algo todavía más delicado: “A los colombianos progresistas en el exterior, iniciar las campañas en el mundo contra el golpe de Estado en Colombia”. La advertencia la incluyó en un trino en el que agregó: “Estamos ante una arbitrariedad: una instancia administrativa formula cargos al presidente de la República. Es una abierta ruptura constitucional”. La publicación de redes sociales, sin más contexto o explicación, podría pasar desapercibido. Sin embargo, detrás de sus palabras reposa una discusión jurídica que hasta al más radical de los abogados conservadores está echándole cabeza.

Aunque constitucional y jurídicamente el tema es crucial. En términos sencillos, a lo que se refiere el presidente Petro es que una instancia administrativa, en este caso dos magistrados del CNE, Benjamín Ortiz y Álvaro Hernán Prada, radicaron una ponencia en la Sala Plena en la que piden que le sean formulados cargos porque, al parecer, habría pruebas suficientes para demostrar su participación en la financiación ilegal de su campaña. Esa petición la hicieron solo dos magistrados de los ocho que tiene la Sala Plena y todavía no es una decisión tomada, pues hace falta que seis togados apoyen la ponencia. La segunda frase del presidente dice que esa petición “es

una abierta ruptura institucional”.

Aunque no lo explica, el primer mandatario está haciendo referencia a que, según la Constitución, el CNE no tiene las credenciales para investigarlo. ¿Por qué? Porque él tiene fuero presidencial y su juez natural es la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes. Aquí es donde aparece el asunto para abogados, pero que con los trinos del presidente Petro ya es un tema de interés nacional. Fuentes cercanas al proceso en el CNE le explicaron a este diario que los magistrados que presentaron la ponencia sostienen que sí pueden investigar a Petro, pues lo hacen por conductas que había cometido como candidato presidencial. Es decir, cuando no tenía fuero.

El problema jurídico es que ese argumento de los magistrados del CNE ha sido históricamente desvirtuado. No solo por las altas cortes, sino por académicos y expertos que consideran que el fuero presidencial es integral. En palabras no tan jurídicas, ese concepto significa que la protección que tiene un presidente de no ser investigado por un sin fin de instancias, que en últimas podrían torpedear su trabajo por cuestiones extrajudiciales, lo arropa en todos los frentes judiciales, desde lo penal, los fiscal, lo civil y hasta lo administrativo. No solo es la primera vez en la historia del país en que dos magistrados del CNE toman una decisión que podría afectar a un presidente, sino que abre la puerta para que otras instancias utilicen el mismo argumento y, de esta manera, el primer mandatario pueda ser investigado por asuntos de cuando era senador, por ejemplo, sin que su juez natural tenga cartas en el asunto. En todo caso, en esta historia política y judicial no hay nada escrito, al menos no por ahora. Mientras el presidente llamó al Pacto Histórico “a reunión de inmediato y a las fuerzas sociales del país a prepararse contra el intento de irrespetar el voto popular. La Democracia entra en emergencia”, en su contra por ahora no hay ninguna decisión en firme.

Si bien la ponencia ya está radicada, todavía hace falta que la Sala



La ponencia del CNE pide formularle cargos al presidente Petro./ Presidencia

Plena vote. Además, uno de los abogados del presidente ya activó formalmente el conflicto de competencias contra el CNE, pues considera que todos los asuntos contra el primer mandatario son del resorte de la Comisión de Acusación. Así las cosas, para contestar la pregunta de quién tiene que investigar al presidente en este asunto administrativo, o si verdaderamente

estamos ante una arbitrariedad o una ruptura institucional, como lo dijo el presidente Petro, hay que esperar que un alto tribunal estudie el recurso del abogado para desenredar la pita. En todo caso, en esas instancias ya hay camino labrado, pues la Corte Constitucional lleva décadas advirtiendo que el fuero presidencial es integral e inamovible.

Gobierno tras el escándalo de la Unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres (Ungrd) podría influir en el voto de Quiroz.

De mantenerse los apoyos, como hasta ahora lo estarían, a la decisión entrarían a participar algunos de los 18 conjuces que integran el CNE, abogados nombrados para actuar cuando se presenta un empate en una decisión.

Si se obtienen seis votos en contra del pliego, el expediente se archiva, si son a favor, se iniciaría una investigación formal que tiene como máximo plazo 2025 por vencimiento de términos.

Las próximas semanas serán claves y traerán consigo respuestas en torno a si el CNE está en la facultad de formular cargos al presidente, si Prada se mantendrá hasta el último punto del caso y si el presidente Gustavo Petro encontrará respaldo en la ciudadanía en su idea de estar formándose un supuesto golpe blando en su contra.

►► El CNE compartió un comunicado en el que rechazó las declaraciones del presidente Petro, argumentando que ponía en riesgo a los investigadores.



PRIMER AVISO

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR AVISA

Que el señor **HECTOR HORACIO HERNANDEZ RUEDA** (Q.E.P.D), identificado con la cédula de ciudadanía número 304.424, quien percibía una pensión de carácter compartida con la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, falleció el día 31 de marzo de 2024.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1848 de 1969 y demás disposiciones concordantes, se publica el presente aviso con el fin que quienes crean tener igual o mejor derecho ante esta Corporación, se presenten en la Avenida Esperanza No. 62-49 piso 6, Oficina de Talento Humano, Bogotá D.C., dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del segundo aviso.

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE CARACOL TELEVISIÓN S.A.

HACE SABER:

Que el día miércoles 8 de Mayo de 2024, falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., la señora **MARÍA FERNANDA LIZCANO RODRÍGUEZ** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.144.060.758, siendo trabajadora de esta Empresa.

Quienes crean tener derecho de recibir las acreencias laborales causadas por nuestra **TRABAJADORA**, antes de su fallecimiento, deben hacerlo saber dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso a la Dirección de Gestión Humana de la Empresa, a través del correo electrónico **gestionhumana@caracoltv.com.co**

Lo anterior, para los efectos de los artículos 212 y 294 del Código Sustantivo del Trabajo.

Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de Mayo de 2024.

PRIMER AVISO